Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1958. /2015 I.

VISTO: 13 AGO. 2015

El proceso de Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de julio de 2015, los Miembros de la Comisión de Evaluación del proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *PAC Nº 296.729/15.-*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 21 de Julio de 2015.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 589/2015 de fecha 22/05/2015.-*

Oferentes:

1. *FERRETERIA PERGAL*
2. *INGETEP S.R.L.*
3. *GUAINDUPAR S.A.*
4. *REGIMIENTO 8 S.A.*
5. *BETUPAR S.R.L.*

Observaciones: -

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos. mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Titulo Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03 CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

///...

es fotocopia del original, autenticado y [illegible] de trámites municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL MESA DE ENTRADAS

Mirian Miño Paiva
Auxiliar Mesa General de Entrada
Secretaría General

es fotocopia del original, autenticado a solo efecto de trámites municipales.

Cont. Resolución N° 1958 /2015 I. 13 AGO. 2015

- *Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el Aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo B, punto 4 de la carta de invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es por el total.*

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
FERRETERIA PERGAL	Gs. 110.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
INGETEP S.R.L.	Gs. 99.850.000.- I.V.A. INCLUIDO.
GUAINDUPAR S.A.	Gs. 82.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
REGIMIENTO 8 S.A.	Gs. 77.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.
BETUPAR S.R.L.	Gs. 145.000.000.- I.V.A. INCLUIDO.

Observación:

Por lo que en la presente evaluación encontramos que la oferta de la Empresa: REGIMIENTO 8 S.A. es la más baja.

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones*

Documentación Solicitada	Ferretería Pergal	Ingetep S.R.L.	Guaindupar S.A.	Regimiento 8 S.A.	Betupar S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. N° 330/07	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	----------	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas por las empresas participantes en la presente contratación, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum N° 1181/15, de fecha 22/07/2015, la Dirección de Adquisiciones solicita informe de Evaluación Técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo solicita informes si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado a la Dirección Municipal de Tránsito.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1958 /2015 I. 13 AGO. 2015

Me es grato dirigirme a usted, en relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15", a fin de solicitar realice la evaluación técnica de la oferta presentada por la empresas y así mismo informe si las cotizaciones presentadas por el citado oferente se hallan dentro de los valores normales de mercado (Se adjuntan todos los antecedentes originales del Proceso- 1) Un Bibliorato.-

- *Por Memorándum N° 270/15, de fecha 22 de julio de 2015, la Dirección Municipal de Transito informa: "Por la presente me dirijo a Usted, en respuesta al Memorando N° 1181/15, de fecha 22 de julio relación al proceso de Contratación Directa "ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15", a través de la cual se solicita el Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Referente a lo solicitado, y en respuesta a las observaciones de la Dirección de Adquisiciones, se menciona cuanto sigue:*

  1) *<u>Informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.</u> Teniendo en cuenta lo solicitado encontramos que la empresa Regimiento 8 S.A., CUMPLE con las exigencias solicitadas en el PBC conforme a su ANEXO C y cabe mencionar que sus precios se encuentran dentro de los valores del Mercado.-*

  Por lo que se solicita proseguir con los proceso de contratación según corresponda".

<u>Parte Conclusiva</u>

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 589/15, de fecha 22/05/15, con la siguiente descripción: DEP 79, PROG. 98, PROY. 386, RUBRO 396, Descripción: "ARTICULOS DE PLASTICOS" por un monto de Gs. 120.000.000.- (Guaranies Ciento Veinte Millones).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico	
FERRETERIA PERGAL	Cumple	Cumple	110.000.000	Cumple
INGETEP S.R.L.	Cumple	Cumple	99.850.000	Cumple
GUAINDUPAR S.A.	Cumple	Cumple	82.000.000	Cumple
REGIMIENTO 8 S.A.	Cumple	Cumple	77.000.000	Cumple
BETUPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	145.000.000	No Cumple

///...

Es copia fiel del original de trámite municipales.

Myriam Miño Paiva
Secretaria General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1958. /2015 I. 13 AGO. 2015

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
REGIMIENTO 8 S.A.

2	3	4	5	6	7		9	10
Código Catalogo	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad máxima*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total Máximo (IVA incluido)*
4616115 08-001	*Adquisición de Conos de Señalización*	*NOVEL*	*BRASIL*	*UNIDAD*	*UNIDAD*	*1000*	*77.000*	*77.000.000.-*
							VALOR TOTAL: Gs. 77.000.000.-	

Valor total IVA incluido: Gs. 77.000.000.-

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa, para el proceso "ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15", a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., con RUC N° 80016988-3, por un monto total de Guaraníes setenta y siete millones (Gs. 77.000.000.-).*

2. *Descalificar a las empresas FERRETERIA PERGAL, INGETEP S.R.L., GUAINDUPAR S.A. y BETUPAR S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente contratación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5566, de fecha 5 de agosto de 2015, firmado por la Abog. Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 27 de julio de 2015, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5566, de fecha 5 de agosto de 2015, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa para *la "ADQUISICION DE CONOS SEÑALIZADORES ID N° 296.729/15",* a la Empresa REGIMIENTO 8 S.A., con RUC N° 80016988-3, representada por el Sr. Agileo José M. Ayala, por un monto total de Gs. 77.000.000. (Guaraníes setenta y siete millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR,** a las empresas FERRETERIA PERGAL, INGETEP S.R.L., GUAINDUPAR S.A. y BETUPAR S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1958 /2015 I. 13 AGO. 2015

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

es fotocopia del original, autenticado y sido cotejado de manera municipales.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN SECRETARÍA GENERAL * MESA CENTRAL DE ENTRADA *

Myriam Miño Paiva
Asistente, Mesa Central de Entrada
Secretaría General